



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00606-00.

Una vez revisado el histórico de depósitos judiciales que reposan en este Despacho para el actual trámite, en concordancia con la actuación surtida en ese marco, se colige que existen recursos suficientes para cancelar la totalidad de la obligación, incluidas las costas del trayecto ritual, de conformidad con lo establecido por el art. 461 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto ejecutivo singular.

SEGUNDO: CANCELAR el EMBARGO y RETENCIÓN del 50% del salario, bonificaciones, retroactivos y prestaciones sociales, siempre y cuando constituyan factor salarial, recibidos por la demandada, en razón de su vínculo con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO; medida que fue dejada a disposición de esta Célula Jurisdiccional por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA. **OFÍCIESE** a la nombrada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, informando lo aquí señalado y aclarando lo ocurrido con la figura preventiva.

TERCERO: ORDENAR que a favor de la cooperativa actora se entregue la suma de \$1.640.691,32 para el cubrimiento definitivo de la deuda por concepto de capital y costas del proceso. Realícense los fraccionamientos a que hay lugar.

CUARTO: ENTREGAR a la demandada los dineros restantes y los que con posterioridad se generen.

QUINTO: Un su oportunidad, **ARCHIVAR** el expediente, dejándose las constancias del caso.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

23- 07- 2019

SECRETARIA

July

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbef813906c613e8332ab2681e72a99d69bdc83d5e9505b958bf0
7d1653c9b11

Documento generado en 21/07/2020 10:38:20 a.m.